



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0085-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de octubre del 2011.

VISTO:

El acuerdo en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del 2011 de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Oficio N° 010-2011-UNDC/VA/Eco de fecha 13.10.2011, la Oficina General de Economía remite al Vicepresidente Administrativo el Proyecto de la Directiva para regular los Viáticos y Pasajes para viajes de Comisión de servicio de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2011-OAL/UNDC de fecha 18.10.2011, la Oficina de Asesoría Legal señala que la Directiva para regular los Viáticos y Pasajes para viajes de Comisión de servicio de la Universidad Nacional de Cañete, se encuentra conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 23733 y la normatividad vigente.

Que, la Directiva de Viáticos y Pasajes para viajes de Comisión de servicio de la Universidad Nacional de Cañete ha sido elaborada conforme a la Ley Universitaria N° 23733, la Ley N°



28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 28716 - Control Interno de las Entidades del Estado, la Ley N° 29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, la Ley N° 28693- Ley General del Sistema de Tesorería, Ley N° 27619- Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo N° 047-2006-PCM, Decreto Supremo N° 108-2010-PCM, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Directiva N° 001-2011-UNDC "Apertura, Manejo, Rendición y Reposición del fondo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Cañete- Lima."; Directiva N° 002-2011-UNDC "Apertura, Manejo, Rendición y Reposición del fondo para pagos en efectivo en la Universidad Nacional de Cañete".

Que, con fecha 21.10.2011, en sesión ordinaria los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron aprobar la Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos, asignaciones y pasajes para viajes en comisión de servicios y por capacitaciones del personal directivo y servidores por contratación administrativa de servicios de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 005-2011-UNDC para "Regular los Viáticos y Pasajes para viajes en Comisión de Servicios", de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que consta de diez (10) folios y se anexa a la presente.

SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Fernando
Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete